

---

---

# XIV. POLITICA PESQUERA

---

## XIV.1. LA PRODUCCION DE PESCA MARITIMA

Durante 1989, la pesca desembarcada en España a través de las lonjas pesqueras, ha sido de 960.831 toneladas, lo cual significa una disminución del 5,99% con respecto al año anterior.

Este volumen de producción comercializada en lonja se compone de la forma siguiente:

- 553.338 toneladas de pescado fresco o refrigerado (57,59% del total), que supone un 10,12% menos que en igual período del año anterior.
- 310.039 toneladas de pescado congelado (un 32,27% del total), que significa un incremento del 5,32% respecto a igual período del año anterior.
- 97.454 toneladas de parques y viveros (un 10,14% del total) con un descenso del 12,97% respecto al mismo período del año anterior.

En estas cifras no se tienen en cuenta los volúmenes correspondientes a bacalao verde, mejillón destinado a conservas ni las algas y argazos.

El valor de estos productos en las ventas en lonja, alcanzó la cifra de 230.110 millones de pesetas, lo que supone un incremento de 3,03% respecto al año anterior (cuadro 1).

Las transacciones de pescado fresco o refrigerado, aumentaron de valor el 1,24%, las de pescado congelado lo hicieron el 7,30%, mientras que las de parques y viveros se incrementaron el 5,10%.

La relación existente entre cantidades y valores de los productos comercializados nos conduce a las conclusiones siguientes:

- El precio medio del kg. de pesca desembarcada ha sido de 239 ptas., con un incremento del 9,61%.
- Dicho incremento no afecta de igual manera a las tres categorías de pesca que estamos considerando, de forma que el pescado fresco sufrió una elevación del 12,7%, el pescado congelado se incrementó solamente el 1,88% y los productos procedentes de parques y viveros lo han hecho un 20,46%.

CUADRO 1  
PESCA DESEMBARCADA (1)

CONCEPTO	Año 1988		Año 1989		Variación %	
	Tm.	Valor 10 <sup>6</sup> ptas.	Tm.	Valor 10 <sup>6</sup> ptas.	Tm.	Valor
Pescado fresco y refrigerado .	615.701	155.427	553.338	157.348	-10,12	1,24
Pescado congelado .....	294.386	62.986	310.039	67.581	5,32	7,30
Parques y viveros .....	111.987	4.930	97.454	5.181	-12,97	5,10
TOTALES .....	1.022.074	223.343	960.831	230.110	- 5,99	3,03

(1) No se incluye bacalao verde, mejillones para conservas, algas y argazos.

## XIV.2. POLITICA DE RECURSOS PESQUEROS

### 2.1. Caladeros internacionales

#### 2.1.1. ACTIVIDADES DE LA FLOTA COMUNITARIA

A continuación se relacionan las principales actividades desarrolladas por las flotas de España en caladeros comunitarios y por las flotas comunitarias en aguas de España durante 1989, destacándose los aspectos más significativos de la gestión administrativa de dichas actividades.

##### 2.1.1.1. Barcos españoles en aguas CEE-10

La actividad de los pesqueros españoles en aguas de la CEE-10, regulada por el Reglamento CEE 3.531/85, conforme a las posibilidades de acceso establecidas en el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económico Europea, se clasifica en Pesca de Altura y Pesca de Bajura. Dado que ambos tipos de pesca, que presentan características propias, reciben un tratamiento administrativo específico, se describen y analizan por separado.

#### ● Pesca de altura

Los barcos con derecho de acceso y derechos de pesca en aguas CEE—10 constituyen un censo cerrado de 300 barcos. Se trata de barcos arrastreros y palangreros mayores de 100 TRB que figuran en el listado del Anexo IX del Tratado de Adhesión, el cual constituye la lista de base de dichos buques. Estos se integran en diez entidades asociativas, tres de las cuales se ubican en Galicia y otras cuatro se localizan en el País Vasco. El peso relativo de la flota

gallega de altura es preponderante en este colectivo, por cuanto está compuesta por 175 barcos, lo que representa más del 58% de los barcos de altura españoles.

Anualmente se publica en el B.O.E. una Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión a 1 de enero del censo de la flota de altura que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), área en la cual se integran las aguas comunitarias donde la citada flota española desarrolla su actividad. En este censo se indican los derechos de pesca correspondientes a cada barco, los coeficientes de acceso de los mismos, así como las empresas armadoras propietarias.

Cualquier variación en estas características se refleja en los censos anuales que publica la Secretaría General de Pesca Marítima.

El cómputo de variaciones registradas durante 1989 es el siguiente:

- sustituciones por barcos de nueva construcción: 4.
- cambios de nombre: 13.
- cambios de matrícula y folio: 18.
- cambios de asociación: 8.
- cambios de propietarios: 8.

#### — Planes de pesca

Se elaboran bimensualmente los planes de pesca que incluyen las listas periódicas correspondientes a dos meses. Para ello se tiene en cuenta el número de barcos autorizados a faenar simultáneamente a diario en aguas comunitarias, respetando la limitación de 150 barcos-tipo. El barco-tipo se define en función de la potencia desarrollada por un barco estándar. En aguas comunitarias quedan definidas tres zonas, en cada una de las cuales se permite la presencia de un determinado número de barcos-tipo.